

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 05 de Julio de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 28 de Junio de 2010 , por unanimidad.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION.-

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 40/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICO MULTIUSOS EN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ DE ORIHUELA".

PRIMERO.- Aprobar la Factura correspondiente a la certificación nº 6 descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa J. CONSTRUCCIONES DAVIDMUR, S.L. C.I.F. B-53668638 por importe total de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (56.711,23 €) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil CONSTRUCCIONES DAVIDMUR, S.L. C.I.F. B-53668638, con domicilio en Avda. Marqués de Lacy, 26. 03315-La Murada-Orihuela.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, al Director de las Obras y al Sr. Interventor de Fondos.

CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- FIESTAS .-2/83/2010.- CONCEDER AYUDA ECONOMICA A LA COMPARSA CRISTIANA " CABALLEROS DE TADMIR" POR SER LA COMPARSA EMBAJADORA CRISTIANA 2010"

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica de un total de 2000 €, de los cuales por la edición de la revista 400 € y 1600 € para sufragar los gastos en la medida de lo posible de la embajada cristiana 2010.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará a la Comparsa Caballos de Tadmir.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en plazo, los justificantes de los gastos producidos, debidamente aprobados por el órgano rector, haciéndose constar en cada uno de ellos, mediante diligencia, la expresada aprobación y fecha de la misma.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes o facturas con todos los requisitos legales, así como la presentación de los mismos fuera del plazo, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El importe total de los justificantes o facturas, originales o en fotocopias, en este último caso compulsados, deberán alcanzar como mínimo la cantidad subvencionada.

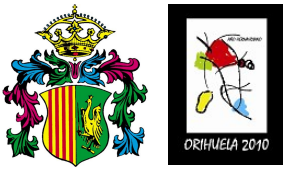
SEXTO.- Asimismo, los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado y el justificante de pago.

SÉPTIMO.- Notificar el contenido del presente Acuerdo a la Concejalía de Festividades, y al departamento de Intervención de Fondos y a la Comparsa Caballos de Tadmir.

CUARTO.- FIESTAS.- 2 / 289 / 2009 CONCEDER UNA AYUDA ECONOMICA A LA COMPARSA MOROS ESCORPIONES, POR SER LA COMPARSA EMBAJADORA MORA 2010 .

PRIMERO.- Conceder una ayuda económica de un total de 2000 €, de los cuales por la edición de la revista 400 € y 1600 € para sufragar los gastos en la medida de lo posible de la embajada mora 2010.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará a la Comparsa Moros Escorpiones.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en plazo, los justificantes de los gastos producidos, debidamente aprobados por el órgano rector, haciéndose constar en cada uno de ellos, mediante diligencia, la expresada aprobación y fecha de la misma.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes o facturas con todos los requisitos legales, así como la presentación de los mismos fuera del plazo, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El importe total de los justificantes o facturas, originales o en fotocopias, en este último caso compulsados, deberán alcanzar como mínimo la cantidad subvencionada.

SEXTO.- Asimismo, los justificantes deberán ir firmados y aparecer en ellos los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado y el justificante de pago.

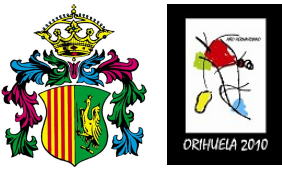
SÉPTIMO.- Notificar el contenido del presente Acuerdo a la Concejalía de Festividades, y al departamento de Intervención de Fondos y a la Comparsa Moros Escorpiones

QUINTO.- Juventud/ACM/10.EXP SUBVENCIO FUNDAR 2010 -MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE LA VEGA BAJA (AADEM) Y ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010, PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO DE LA POBLACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DE VOLUNTARIADO DE ORIHUELA.

PRIMERO: Aprobar la modificación del acuerdo del convenio entre la Asociación de Afectados de Esclerosis Múltiple de la Vega Baja (AADEMM) y este Ayuntamiento, **por la cantidad de VEINTE Y TRES MIL EUROS (23.000,00 €)**, tras la reducción acordada, como cantidad global para el ejercicio 2010.

SEGUNDO: Aprobar la modificación en la forma de pago de la aportación Municipal del convenio de colaboración inicial, y que se realizará de la siguiente manera:

a) Un primer pago del 50% de la Subvención a efectuar a la firma del convenio o equivalente.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

b) Un segundo pago del 50% de la Subvención una vez realizada por la asociación AADEMM, la justificación documental de las actividades realizadas y los gastos efectuados.

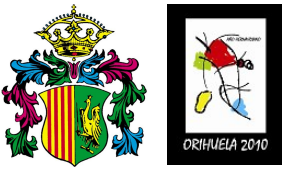
TERCERO: Notifíquese lo acordado a la Asociación de Esclerosis Múltiple de la Vega Baja (AADEMM), y comuníquese a los servicios económico-financieros de la Corporación, y a la Concejalía de Juventud a los debidos efectos.

SEXTO.- JUVENTUD/EVF/SUB. EL AGUDO/10. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SUBVENCION DE LA ASOCIACION "EL AGUDO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO "CURSO WEB 2.0 REDES SOCIALES Y BLOGS", DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

PRIMERO: Conceder una subvención, de acuerdo con el siguiente detalle: La Asociación El Agudo con nº CIF G-03767555, realizará durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre, el proyecto "Curso Web 2.0 redes sociales y blogs", con un coste total de la actividad de 1.305,00 Euros, y cuyo importe será subvencionado por el Ayuntamiento de Orihuela, el 71,00 % del coste total. La cantidad subvencionada final, ascenderá al importe de **NOVECIENTOS VENTISEIS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (926,55 Euros) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: La gestión de la subvención se efectuara con arreglo a las siguientes condiciones:

- Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Objeto o Finalidad de la Subvención: Tratar de enseñar a los jóvenes las nuevas formas de comunicación, como es la web 2.0, redes sociales y blogs y aprender a utilizarlas de forma segura y privada, poder crear blogs, etc.
- Proporcionar a los participantes, las herramientas necesarias para que pueda crear y/o desarrollar una red social o blog desde cero.
- Fomentar el intercambio de información y conocimiento a través de la red.
- Dar paso a novedosas y creativas formas de comunicación.
- Analizar e interpretar las diversas redes sociales, para saber utilizarlas con seguridad.
- Fomentar las relaciones interpersonales, entre el alumnado de diversos lugares (Orihuela y pedanías).
- La actividad **se realizara entre los meses de Octubre y Noviembre.**
- El plazo de justificación; se hará en función de la actividad desarrollada y pasada a facturación, inmediatamente que finalice esta, y presentada antes de que finalice el año 2010.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

- El importe de los gastos a justificar; se puede apreciar claramente en el detalle de la memoria que se adjunta al proyecto.
- La falta de justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la pérdida de la misma.
- La asociación, tendrá la obligación de comunicar la concesión de otras ayudas o Subvenciones Publicas.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto que se aplicará con cargo a la partida de Juventud, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, Asociación "El Agudo", por el importe concedido.

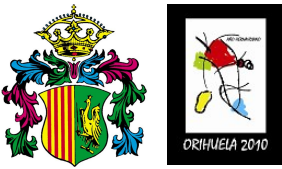
CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación "El Agudo" y comunicar al Sr. Concejal Delegado de Juventud y al Sr. Interventor General de Fondos, a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- JUVENTUD/ACM/SUB.EL AGUDO/10. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SUBVENCION DE LA ASOCIACION "EL AGUDO" PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "FIN DE SEMANA ALTERNATIVO PARA JOVENES" A REALIZAR EN EL MES DE AGOSTO.

PRIMERO: Conceder una subvención, de acuerdo con el siguiente detalle: La Asociación El Agudo con nº CIF G-03767555, realizará durante los días 13, 14 y 15 de Agosto, el proyecto "Fin de semana alternativo para jóvenes" con un coste total de la actividad es de 4.160,00 Euros, y cuyo importe será subvencionado por el Ayuntamiento de Orihuela, el 50,00 % del coste total. La cantidad subvencionada final, ascenderá al importe de **DOS MIL CON OCHENTA EUROS (2.080,00 Euros) IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: La gestión de la subvención se efectuara con arreglo a las siguientes condiciones:

- Normativa aplicable: Ley 38/2003 General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Objeto o Finalidad de la Subvención: Nuestro objetivo es ofrecer una programación de ocio y tiempo libre alternativo saludable, que vaya dirigido a generar alternativas, convirtiéndose así en una estrategia para la **prevención de hábitos no deseables como drogodependencias**
 - Promover la participación en grupos, con jóvenes de edades similares.
 -



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

- Crear un clima positivo, lúdico y saludable, desde las actividades que se realizan, bien sean actividades en la naturaleza o animaciones en el propio albergue en el que estemos.
- Acercar las emociones a los jóvenes, tantas veces olvidadas y tan necesarias para el desarrollo equilibrado del ser humano.
- Crear un espacio para el desarrollo del joven a través de la participación en actividades lúdicas.
- Crear un ambiente lúdico y distendido donde se establezcan relaciones de compañerismo.
- La actividad **se realizara el fin de semana del 13 al día 15 de Agosto.**
- El plazo de justificación; se hará en función de la actividad desarrollada y pasada a facturación, inmediatamente que finalice esta, y presentada antes de que finalice el año 2010.
- El importe de los gastos a justificar; se puede apreciar claramente en el detalle de la memoria que se adjunta al proyecto.
- La falta de justificación de la actividad subvencionada, dará lugar a la pérdida de la misma.
- La asociación, tendrá la obligación de comunicar la concesión de otras ayudas o Subvenciones Publicas.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto que se aplicará con cargo a la partida de Juventud, señalada por el Interventor General de Fondos en su informe correspondiente a favor del beneficiario, Asociación "El Agudo", por el importe concedido.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación "El Agudo" y comunicar al Sr. Concejala Delegado de Juventud y al Sr. Interventor General de Fondos, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- CULTURA.-1/39/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMPARSA CABALLEROS TEMPLARIOS DE ORIHUELA CON MOTIVO DEL RODAJE DE LA PELÍCULA "ARMENGOLA-LA LEYENDA", POR UN IMPORTE QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 2.000 € (DOS MIL EUROS).-



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Aprobar una subvención de **//2.000// € (DOS MIL EUROS)** a la Comparsa Caballeros Templarios de Orihuela, con CIF nº V-53691119, para sufragar los gastos de proyección de la película "Armengola-La Leyenda".

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de los actos mencionados los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 50% del importe total de la aportación a la aprobación de la subvención.

2.- Segundo pago del 50% restante a la justificación total de la aportación.

El plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído finalizará el 15 de noviembre de 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

Se deberá justificar el 100% del importe total que figure en los presupuestos presentados.

SEXTO.- Asimismo, en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. Aplicado.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comparsa Caballeros Templarios, en la persona de su representante D. José Antonio Riquelme Alvarado. Comuníquese asimismo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

NOVENO.- CULTURA 1/20B/2010.- APROBACIÓN DEL PAGO DEL 50% RESTANTE DE LA APORTACIÓN CONCEDIDA A LA HERMANDAD DE LOS PILARES DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DICHA HERMANDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, PARA LA EDICIÓN DEL SEGUNDO TOMO DEL LIBRO “ORÍGENES DE LA SEMANA SANTA EN ORIHUELA” PARA EL AÑO 2010, POR UN IMPORTE TOTAL DE //3.500// € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).

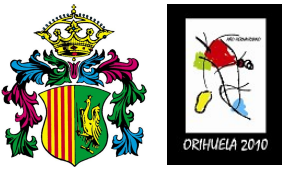
PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Hermandad de los Pilares de Nuestra Señora de la Soledad, con C.I.F. nº **G-53418802**, con motivo del convenio de colaboración suscrito entre dicha Hermandad y el Ayuntamiento de Orihuela, para la edición del segundo tomo del libro “Orígenes de la Semana Santa en Orihuela”.

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 50% restante del total de la cantidad concedida, que será abonada a la Hermandad de los Pilares de Nuestra Señora de la Soledad, con CIF nº G-53418802, que asciende a la cantidad de //1.750,00// € (**MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS**).

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Hermandad de los Pilares de Nuestra Señora de la Soledad, en la persona de su Presidente, D. Tomás Sáez Sanchez, con D.N.I. nº 74.165.237-N, y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

DECIMO.- CULTURA 1/21C/2010.- APROBACIÓN DEL PAGO DEL 25% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA SOCIEDAD MUSICAL “GRUPO DE CANTORES DE LA PRIMITIVA PASIÓN FEDERICO ROGEL” DE ORIHUELA, PARA LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE UN DISCO EN FORMATO CD DE LA PRIMITIVA PASIÓN DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Sociedad Musical “Grupo de Cantores de la Primitiva Pasión Federico Rogel” de Orihuela, con CIF nº G-03789179, con motivo de la grabación y edición de un disco en formato CD con los cantos de la Primitiva Pasión de Orihuela.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 25% restante del total de la cantidad subvencionada, que será abonada a la Sociedad Musical “Grupo de Cantores de la Primitiva Pasión Federico Rogel” de Orihuela, que asciende a la cantidad de **//1.925,00// € (MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS)**.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sociedad Musical “Grupo de Cantores de la Primitiva Pasión Federico Rogel” y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

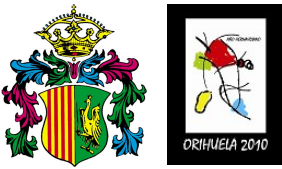
DECIMOPRIMERO.- CULTURA 1/14B/2009.- APROBACIÓN DEL PAGO DEL 50% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE ORIHUELA, CON MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE “LA ESCENOGRAFÍA DE LA PASIÓN Y MUERTE DE JESÚS DE NAZARET”.

PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por la Parroquia de Santiago el Mayor, con C.I.F. nº. R-0300178A, con destino a realizar la representación de “La Escenografía de la Pasión y Muerte de Jesús de Nazaret”, con motivo de la Semana Santa oriolana.

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 50% restante del total de la cantidad subvencionada, que será abonada a la Parroquia de Santiago el Mayor, con C.I.F. Nº R-0300178A, que asciende a la cantidad de **//500,00// € (QUINIENTOS EUROS)**.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Iglesia de SANTIAGO EL MAYOR de Orihuela, con CIF nº. R-0300178A, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Santiago, 2, de Orihuela, en la persona de D^a. JOSEFINA SOLER ORTIZ, con NIF nº: 29011517-F, a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía para su conocimiento y efectos procedentes.

DECIMOSEGUNDO.- COMERCIO.-
AprobAbonoConvEcobolsa.doc.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO ABONO DEL 40% DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCIENCIACIÓN Y UTILIZACIÓN DE BOLSAS DE TELA EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO: Aprobar el abono de **8.000€ (OCHO MIL EUROS)**, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito el 8 de octubre de 2009, entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Comerciantes del Municipio de Orihuela para el desarrollo del Proyecto de Concienciación y utilización de bolsas de tela en el municipio de Orihuela.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Hernández Pastor en representación de A.C.M.O. y domicilio a efectos de notificación en C/ País Valenciano, esquina Avenida del Mar, número 10, de Orihuela a los debidos efectos.

DECIMOTERCERO.- CULTURA.- 1/13B/2010.- APROBACIÓN DEL PAGO DEL 50% RESTANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.F. ORIHUELA DEPORTIVA FÉMINAS CON DESTINO A SUFRAGAR DOS EQUIPACIONES PARA SUS COMPONENTES, A FIN DE PODER DISPUTAR LOS PARTIDOS OFICIALES Y AMISTOSOS.-

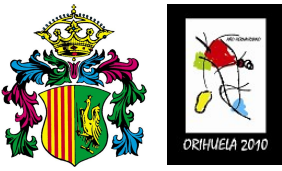
PRIMERO.- Aprobar la justificación de gastos presentada por el C.F. Orihuela Deportiva Fémimas, con CIF nº G-54440979, con destino a la adquisición de prendas deportivas para disputar partidos oficiales y amistosos.

SEGUNDO.- Aprobar el pago del 50% restante del total de la cantidad subvencionada, que será abonada al C.F. Orihuela Deportiva Fémimas, que asciende a la cantidad de **//491,95// € (CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al C.F. Orihuela Deportiva Fémimas, con CIF nº G-54440979, en la persona de su Presidente, D. Francisco Javier Lozano Díaz, con NIF nº 45.560.718-H, y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

PATRIMONIO.

DECIMOCUARTO.- PATRIMONIO.- EXPEDIENTE Nº 78.1/06 .-
"ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA COMPRAVENTA DE LA PLANTA BAJA Y PLANTA 2º IZQUIERDA DEL EDIFICIO EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ 1, DE ESTA CIUDAD, CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.-"



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de compraventa de la planta baja, de 90 m2 y planta 2ª izquierda, de 60 m2, del edificio sito en Calle Miguel Hernández 1, de esta ciudad, propiedad de D. José Díez Ibáñez y Dª Juana Solera Sánchez, aprobado provisionalmente por Decreto de 10 de junio de 2010 y publicada en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 05.151A.62200, del presupuesto vigente de gastos, por importe de **DIOCIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS (18.603 €)**, que se abonará previo el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública de compraventa

TERCERO.- Notificar a D. José Díez Ibáñez y Dª Juana Solera Sánchez y a los Servicios Económico-Financieros de la corporación, a los efectos procedentes.

DECIMOQUINTO.- PATRIMONIO.- 409.1/09.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA COMPRAVENTA DE LA PLANTA 1ª IZQUIERDA EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ 1, DE ESTA CIUDAD, CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.-

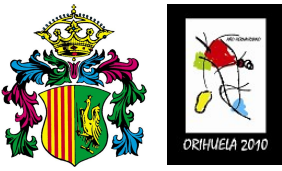
PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de compraventa de la planta 1ª izquierda, del edificio sito en Calle Miguel Hernández 1, de esta ciudad, de 60 m2, propiedad de la Parroquia de Santiago el Mayor, representada por D. Francisco Viciano Flors, aprobado provisionalmente por Decreto de 10 de junio de 2010 y publicada en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 05.151A.62200 del presupuesto vigente de gastos, por importe de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS (18.603 €)**, que se abonará previo el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública de compraventa.

TERCERO.- Notificar a D. Francisco Viciano Flors, representante de la Parroquia de Santiago el Mayor, titular del inmueble y a los Servicios Económico-Financieros Municipales, a los efectos procedentes.

DECIMOSEXTO.- PATRIMONIO.- EXPEDIENTE N° 32-6/10.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN C/ LA CARRETERA, PARTIDA DE SAN BARTOLOMÉ, PROPIEDAD DE ANTONIO RODRÍGUEZ JAVALOYES, CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL.-

PRIMERO.- Elevar a definitivo el arrendamiento del local de 106 m2, sito en C/ la Carretera, propiedad de Antonio Rodríguez Javaloyes, aprobado por este órgano administrativo de fecha 14 de junio de 2010 y publicada en el perfil del contratante.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 11.132A.20200, del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar al Sr. Rodríguez Javaloyes, propietario del local, la presente resolución y citarle para la firma del contrato mediante documento administrativo, a los Servicios Económico-Financieros y a la Concejalía de la Policía Local.

DECIMOSEPTIMO.- PATRIMONIO 20.6/10.-ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN C/ TORNEO CON C/ 7 DE JULIO, DE LA PARTIDA DE LA MURADA, CON DESTINO A DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL.-

PRIMERO.- Elevar a definitivo el arrendamiento del local de 130,78 m2, sito en C/ Torneo con C/ 7 de Julio, de la Partida de la Murada, de este Término Municipal, propiedad de D^a Carmen Riquelme Andrada y D. Antonio José Marco Salar, aprobado por este órgano administrativo de fecha 14 de junio de 2010 y publicada en el perfil del contratante.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 11.132A.20200, del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar a los propietarios del local, Sres. Riquelme Andrada y Marco Salar, la presente resolución y citarles para la firma del contrato mediante documento administrativo, a los Servicios Económico-Financieros y a la Concejalía de la Policía Local,

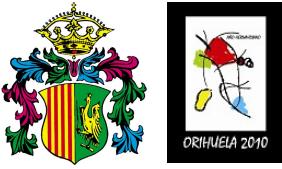
OTROS ASUNTOS .

DECIMOCTAVO.- CULTURA.-TRANSFO.C. JUNIO 2010).- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "ORIHUELA CULTURAL, S.L." PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2010.

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de 100.000 € (**CIEN MIL EUROS**) a la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L." en concepto de aportación municipal a los gastos de funcionamiento de la misma durante el mes de junio de 2010.

SEGUNDO.- La transferencia que se aprueba podrá ser fraccionada en función de las disponibilidades de la Tesorería General y de las necesidades puntuales de la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L.".

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, y a la Concejalía de Cultura, a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMONOVENO.- COSTA.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL ALQUILER DE SEIS CASETAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ORIHUELA POR PARTE DE CRUZ ROJA

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto para el alquiler de seis casetas para la prestación del servicio de socorrismo en playas de Orihuela, presentado por la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, por importe total de euros **4454,40.-** correspondiente a gastos de funcionamiento y mantenimiento de servicios de socorrismo en playas.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a las partidas presupuestarias señaladas por la Intervención General y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO.- Notifíquese lo decretado a los servicios económico-financieros de la Corporación, a la Ingeniero Municipal de la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas; y, a STH Levante, S.A. , a los debidos efectos.

VIGÉSIMO.- PCH/ APROBACIÓN DEL ABONO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ENTREGA DEL 50% RESTANTE DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA O.N.G. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" Y ESTE AYUNTAMIENTO, TRAS LA FINALIZACION Y JUSTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ORIHUELA DESDE EL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009", Y "PRESTACION DE SERVICIOS PREVENTIVOS EN ACTOS PUBLICOS DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009".

PRIMERO: Aprobar el abono de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (**177.612,48€**), correspondiente a la segunda entrega del 50%, de la parte del Convenio referido a la prestación de servicios preventivos de vigilancia y socorrismo en las playas, de conformidad con del punto cuarto del decreto y del Anexo VII del convenio de referencia, suscrito en fecha 12 de Junio de 2009, entre la O.N.G. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" y este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar el abono de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (**7.757,49€**), correspondiente a la segunda entrega del 50%, de la parte del Convenio referido a la prestación de servicios preventivos en actos públicos, de conformidad con del punto cuarto del decreto y del Anexo VII del convenio de referencia, suscrito en fecha 12 de Junio de 2009, entre la O.N.G. "CRUZ ROJA ESPAÑOLA" y este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Sr. Presidente de Cruz Roja Española (Asamblea Local de Orihuela), y comuníquese a los servicios económicos, a los debidos efectos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

FDº.DAVID A. COSTA BOTELLA,